



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis-Argentina

ORDENANZA N° 05- HCDCDLP-2008

Ciudad de La Punta, 01 de Febrero de 2008

VISTO:

La resolución N° 03 MdLP-MGJyC- 2007, HOMOLOGADA por el Decreto N° 2685 MGJyC-2007, en donde se instituye como fecha oficial de conmemoración de la creación de la Ciudad De La Punta, el día 26 de Marzo de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito ratificar como fecha de conmemoración de la creación de la Ciudad De La Punta, el día 26 de Marzo.

Que es necesario dar la libertad de participación a todos los habitantes de la ciudad en la Celebración.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Declarar Feriado Municipal al día 26 de Marzo de cada año.

ART. 2º: Asegurar las guardias mínimas relativas a los servicios públicos esenciales.

ART. 3º : Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial disponga Feriado Administrativo para el día 26 de Marzo, con alcance a todas las dependencias Provinciales con asiento en el ejido de la Ciudad De La Punta, sin Perjuicio de asegurar las guardias mínimas esenciales.

ART. 4º: Informar e invitar a los organismos y entidades oficiales y privadas nacionales y provinciales, comerciales y bancarias, con asiento en el ejido de la Ciudad De La Punta, a adherir a la medida dispuesta por la presente Ordenanza.

ART. 5º: De forma.